

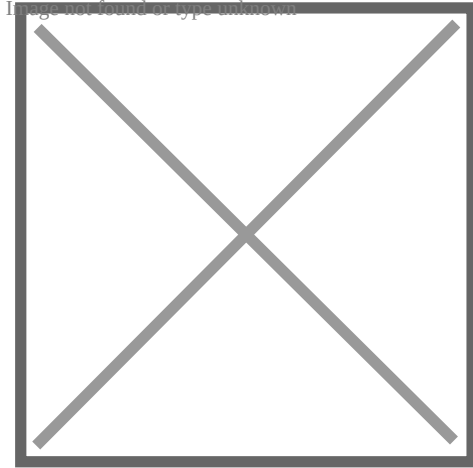
PANORAMA | Agricultura

Los pagos de las ayudas directas de la PAC de la campaña 2024 superan los 1.000 millones de euros en Andalucía

Las ayudas directas de la PAC constituyen alrededor del 90% del total de los pagos anuales del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Redacción

Martes 14 de enero de 2025 - 10:35



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha coordinado el pago, por parte de las comunidades autónomas, de 3.665 millones de las ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC) de la campaña 2024, hasta el 31 de diciembre, y cuyo plazo de pago anticipado se inició el pasado 16 de octubre, cifra que en Andalucía ha superado los 1.000 millones de euros.

Se trata de la segunda campaña de la nueva PAC 2023-2027, que entró en vigor el 1 de enero de 2023. Este importe, pagado a 31 de diciembre, es 189 millones de euros superior al de la pasada campaña, en la que se puso en marcha una nueva PAC, con un ritmo de pagos todavía marcado por las especificidades que implican estos años de transición.

En el caso concreto de la campaña de la PAC 2024, el periodo de presentación de solicitudes comenzó en el mes de febrero. El plazo inicialmente previsto fue ampliado un mes y medio, hasta el 15 de junio, a solicitud de comunidades autónomas y organizaciones agrarias. De esta forma, se tenían en cuenta los cambios en la normativa europea y nacional introducidos durante los primeros meses del año.

A partir del 1 de diciembre de 2024 se autorizó el abono del 90% de la ayuda básica a la renta y sus pagos complementarios. También desde el 1 de diciembre de este mismo año, se pudo transferir el 90 % del pago de los ecorregímenes y los regímenes de ayudas asociadas a la agricultura, excepto el pago específico al algodón, así como de ayudas asociadas a la ganadería, excepto las ayudas al engorde de terneros. Sólo han podido ser beneficiarias de dichos pagos las solicitudes para las que hayan finalizado todos los controles, por parte de las comunidades autónomas.

Una vez que se lleve a cabo la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional de Ayuda Básica a la Renta (el 28 de febrero de 2025 como fecha límite), así como el cálculo de importes unitarios definitivos, remanentes y transferencias entre intervenciones (antes del 1 de mayo de 2025), se autorizará el abono del 10 % restante, cuyo plazo para hacerse efectivo concluye el 30 de junio de 2025.